

El déficit de seguridad humana como causa de los flujos migratorios: el diseño de una respuesta precisa

The Human Security Deficit as a Cause for Migratory and Refugee Flows: The design of an
Accurate Response

GRACIA ABAD QUINTANAL

Universidad Nebrija, España

RESUMEN: el fin de la Guerra Fría da paso a una increíble transformación del concepto de seguridad marcado por la expansión del mismo, que irá unida también a la aparición de nuevos conceptos susceptibles de contribuir a un mejor análisis en la materia. Entre esos conceptos merece la pena destacar, por su valor analítico y, pese a las muchas críticas de que ha sido objeto, el de seguridad humana.

Una de las cuestiones que, en el contexto de la expansión del concepto de seguridad, quedará progresivamente securitizada, es decir incluida en el mismo, son las migraciones. Sin embargo y, si bien con demasiada frecuencia tal cuestión se ha analizado únicamente desde un concepto de seguridad tradicional y centrado en el estado y en su soberanía, para un correcto estudio de esta realidad y sus causas parece conveniente acudir al concepto de seguridad humana en la medida en que tanto migrantes como refugiados lo son porque ven cuestionada su seguridad personal. Del mismo modo, será necesario ver en qué medida los estados receptores y, de forma especial, sus sociedades, pueden ver en amenazadas las dimensiones societal, económica y política de su seguridad. En consecuencia, será necesario un análisis que preste atención a los problemas de seguridad que se plantean tanto para las sociedades receptoras como para los propios migrantes y refugiados.

En este sentido, cabe pensar que solamente un análisis que junto a la seguridad física tenga en cuenta la seguridad humana –y que se oriente de ese modo a la seguridad integral- permitirá articular una respuesta correcta a los flujos migratorios y de refugiados, esto es una respuesta que preste atención a la importancia central de la prevención y gestión de conflictos y el fomento del crecimiento económico y el desarrollo en los estados de origen de los migrantes y refugiados, siempre en cooperación con dichos estados.

Tal análisis pondrá de manifiesto el carácter indivisible de la seguridad y el hecho de que la seguridad de las sociedades receptoras de inmigrantes y refugiados y la de estos últimos no solo no son incompatibles sino que van de la mano.

PALABRAS CLAVE: migraciones, refugiados, seguridad humana, securitización, conflictos, desarrollo.

ABSTRACT: The end of the Cold War has given way to an impressive transformation of the security concept, which has experienced an incredible expansion over the last few decades. This expansion has also gone hand by hand with the emergence of new concepts which might allow better analysis in this realm. The human security concept stands out among such new concepts as a result of its analytical value, in spite of all the criticism it has received.

One of the questions which has become securitized in the context of the mentioned expansion of the security concept is migration. However, even if migrations have been approached too frequently from a traditional security concept based on the state and its sovereignty, the human security concepts seems a much better tool for the analysis of this reality and its causes. In this sense, we cannot forget that people become migrants or refugees because they see questioned their personal security. Likewise, we have to pay attention to the extent to which, the host states and, particularly, their societies, may see their political, economic and societal security in danger. Therefore, the analysis should pay attention to the security challenges of both, host societies and migrants and refugees.

Besides, only an analysis on the basis of the human security concept will allow us to come up with an accurate response to the question of migratory and refugee flows, this is a response which pays attention to some key aspects such as conflict prevention and management an growth and development promotion in the countries of origin of migrants and refugees, always in cooperation with those countries themselves.

Such an analysis will show the indivisible nature of security and the fact that the security of host societies and that of migrants and refugees, far from being incompatible, go hand by hand.

KEYWORDS: Migrations, refugees, human security, securitization, conflicts, development.

Recibido: 12 de noviembre de 2019. Aceptado: 22 de marzo de 2020.

INTRODUCCIÓN

Si por un lado la transformación del concepto de seguridad y su ampliación ha supuesto la inclusión en el ámbito de ésta de un creciente número de cuestiones, por otro, el surgimiento de nuevos conceptos en el ámbito de la seguridad que tratan de dar cuenta de las características de ésta en un momento como el actual que nada tiene que ver con el de la Guerra Fría, puede permitir un tratamiento más apropiado de esas nuevas cuestiones.

Tal sería, a nuestro entender, la situación que existiría en relación con los flujos migratorios y de refugiados; si bien –y en buena medida en lo que puede ser calificado como un proceso de securitización- han pasado crecientemente a ser considerados como una cuestión de seguridad cuando no tienen por qué serlo *per se*, tal consideración será más correcta y ponderada si se hace teniendo en cuenta el concepto de seguridad humana.

Al respecto resulta interesante mencionar que, aunque existen algunos estudios que, efectivamente analizan tales flujos desde esta perspectiva, en la mayoría de los casos, bien se hace de manera exclusiva desde el punto de vista de las sociedades receptoras, bien en relación a la protección de migrantes y refugiados y de sus derechos humanos en dichas sociedades.

En este sentido, en las páginas siguientes se explican las razones por las que es conveniente el mantenimiento de una aproximación mucho amplia a las migraciones y flujos de refugiados que tenga en cuenta el concepto de seguridad humana, pero que preste atención tanto a la seguridad de los migrantes y refugiados como a la de las sociedades receptoras -pues solo de este modo parece posible entender en qué medida tanto unos como otros pueden percibir su seguridad como amenazada- y resolver la contraposición (aparente) de intereses entre unos y otros.

Con ese objetivo, en las páginas que siguen revisaremos el concepto de seguridad y su transformación, prestando especial atención al concepto de seguridad humana y su valor para la explicación de las cuestiones que nos ocupan; en segundo lugar trataremos de explicar qué lleva a considerar las migraciones como una cuestión de seguridad, en qué medida esto es acertado y cuál es la mejor manera de analizar el fenómeno migratorio en tanto que problema de seguridad. En este sentido analizaremos de qué manera pueden sentirse amenazados tanto los migrantes como las sociedades receptoras. Por último, trataremos de abordar las respuestas posibles al problema de seguridad analizado, esto es, a la migración.

Cabe apuntar que si bien los flujos migratorios y los de refugiados son abordados de forma casi indistinta en estas páginas, no significa que no seamos conscientes de la naturaleza notablemente distinta de unos y otros flujos, -y aun de las diferencias que separan a la inmigración legal y la ilegal- y de las especificidades que tanto por razones legales como de otro tipo deben darse en el tratamiento de ambas clases de flujos (Contreras, 2015; Koser, 2007). En efecto, un refugiado, tal como indica la Convención de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 es alguien que “se encuentra fuera del estado del que es nacional como consecuencia de un temor bien fundado a ser perseguido como consecuencia de su raza, su religión, su nacionalidad o su pertenencia a un grupo social o ideología política concretos”, mientras que, también según las Naciones Unidas, un migrante es aquella persona que permanece fuera de su estado de origen al menos un año.

En este sentido y, más allá de lo ambiguo y general de la definición de “migrante”, es evidente que la frontera entre ambos tipos de condiciones no es tan fácil de definir. Junto a ello, también parece claro que la definición de refugiado que acabamos de dar es hoy

algo limitada pues no tiene en cuenta otras cuestiones, como el género o el deterioro del medio ambiente que también pueden ser la base de situaciones de especial riesgo, circunstancia que explica que la Comisión de Naciones Unidas para los Refugiados haya hecho una aplicación extensiva de la Convención (Koser, 2007: 71).

En cualquier caso, si se han tratado de manera semejante ambas cuestiones, ha sido por considerar que a los efectos de lo planteado en estas páginas –la importancia de una mejor gestión de las causas profundas de los flujos migratorios y de refugiados- no era relevante tal distinción.

EL CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SU TRANSFORMACIÓN

Si algo caracteriza al concepto de seguridad es su constante transformación. En efecto, si observamos los elementos considerados como consustanciales al mismo a lo largo del tiempo es evidente que se modifican y que lo hacen tanto respecto del objeto referente de la seguridad, como respecto de los valores a proteger como de los que se consideran como desafíos a la seguridad.

En efecto, esa transformación del concepto de seguridad, que se acentúa desde el fin de la Guerra Fría pues previamente, en el contexto del enfrentamiento entre superpotencias, la preocupación por la seguridad nacional era claramente preponderante (Breslin & Christou, 2015: 3), ha supuesto en las últimas décadas la consideración de que la seguridad lo es no solo del estado, sino también y, en muchos casos, principalmente, de la sociedad, de las colectividades, de las comunidades, de los individuos, del medio ambiente... (Carafano & Smith, 2006), ampliándose así de forma considerable el que tomamos como objeto referente.

En ese mismo sentido no se tratará ya únicamente de proteger valores como la soberanía, la integridad territorial o la autonomía de los estados (Morgenthau, 1960: 562), -que también-, sino de asegurar el bienestar, los derechos humanos o la biodiversidad (Marquina, 2002).

Todo ello implica que cuando valoramos qué puede poner en cuestión la seguridad, junto a los ejércitos extranjeros y los tradicionales desafíos militares a la seguridad crecientemente habrá que tener en cuenta otros desafíos tales como las persecuciones, las violaciones de derechos humanos, -masivas en ocasiones-, el hambre, los problemas medioambientales, la escasez de recursos, las enfermedades y pandemias, el desempleo, las bancarrotas y, lo que es más relevante a los efectos de lo que nos ocupa en estas páginas, los flujos de refugiados y las migraciones, (Baldwin, 1995; Buzan, Waever & De Wilde, 1998) por citar algunos desafíos. En realidad, en muchos casos los desafíos no son tan nuevos; lo verdaderamente novedoso es la relevancia que se les concede. En efecto, pasan a primer plano por su mayor incidencia en ese momento histórico, pero también porque los temores a la aniquilación absoluta vinculados a las dinámicas de la Guerra Fría y la competencia entre bloques han desaparecido (Breslin & Christou, 2015: 3).

Esa distinta aproximación a la seguridad supone apostar por un concepto de seguridad integral que recoja, junto a la seguridad física (tradicional) la seguridad humana.

EL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA

La transformación del concepto de seguridad –y, en buena medida, como recuerdan Carafano y Smith la expansión de lo que significan tanto la guerra como la paz (Carafano & Smith, 2006: 2)- a que nos acabamos de referir va a ir de la mano, -y en buena medida va a propiciar-, la aparición de otros conceptos, si se quiere más específicos, relativos a la seguridad. Uno de tales conceptos es el de seguridad humana, un concepto, a pesar de su ambigüedad y falta de concreción (King & Murray, 2001-2002; Henk, 2005) y problemas de medición (Christie & Acharya, 2008: 8), tantas veces criticada (Breslin & Christou, 2015), que resulta particularmente relevante, si se quiere, por su valor analítico.

El concepto cabe considerar que aparece en los años noventa, en el contexto de la revisión y adaptación de las características del orden de la posguerra mundial a la posguerra fría (Gasper & Gómez, 2015: 102). En este sentido, fue, en concreto, el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres el que, en 1992, consciente de los cambios que estaban experimentando los elementos fundamentales del concepto de seguridad plantea la conveniencia de incluir en él nuevos ámbitos para recoger «cualquier amenaza a la seguridad de naturaleza política, estratégica, económica, social o ecológica». (Henk, 2005: 91).

Un año después el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hace uso por primera vez del concepto de «Seguridad Humana» en su Informe sobre Desarrollo Humano de ese año.

La principal característica del nuevo concepto era el hecho de estar «centrado en la gente» como el propio PNUD indicaría en su Informe sobre Desarrollo Humano en 1994, en el que explica que la protección de la seguridad humana solo sería posible si se tenían en cuenta en relación con la seguridad algunas de las dimensiones ya mencionadas en estas páginas, tales como seguridad económica, seguridad alimenticia, seguridad sanitaria, seguridad medioambiental, seguridad personal, seguridad societal o comunitaria y seguridad política.

En este sentido hay que decir que el concepto de seguridad humana viene a dar respuesta a esa aproximación a la seguridad crecientemente centrada en los individuos que apuntábamos más arriba y supone, en sí mismo, el reconocimiento de una realidad fundamental para entender la seguridad actual: la seguridad de los estados no implica necesariamente la de los individuos, ni siquiera la de sus propios ciudadanos pues, en ocasiones, la respuesta a determinados problemas de carácter transnacional no se puede articular desde un estado aisladamente considerado y, en otros casos, son los propios estados los que persiguen a su propia población y hacen quebrar ese modelo Westfaliano (Vietti & Scribner, 2013: 18). Prueba de ello es que en la actualidad son más quienes mueren víctimas de sus propios gobiernos, que los que lo hacen a manos de ejércitos extranjeros (Human Security Centre, 2005; Mack, 2005; Rummel, s. f.).

Ahora bien, respecto de la seguridad humana caben dos aproximaciones diferentes: una aproximación restringida que supone considerar que la seguridad queda garantizada en la medida en que se asegura “freedom from fear”, es decir, la medida en que los individuos están “libres de miedo” y una aproximación amplia que, en cambio, considera que la garantía de la seguridad requiere no solo “freedom from fear” sino también “freedom from want”, esto es, en qué medida los individuos están también “libres de necesidad”.

Sea cual sea la aproximación desde la que se trabaje, parece claro que la primera dimensión estaría directamente relacionada con lo que en el informe del PNUD de 1994 al que nos referíamos más arriba se denomina “seguridad personal”. Tal “seguridad personal” podría verse amenazada por conflictos armados regulares o irregulares y

amenazas de carácter político, al margen del conflicto, incluidos diversos tipos de crímenes, que podrían ser cometidos tanto por el estado como por otros agentes (Gasper & Gomez, 2015: 104).

Más allá de ello, la opción por una u otra aproximaciones, como recuerda Mely Caballero-Anthony ha dividido tanto a académicos como a líderes políticos y protagonistas de las relaciones internacionales (Caballero-Anthony, 2015: 54), por más que ambas recibieran el espaldarazo de la Comisión de Naciones Unidas sobre Seguridad Humana en su informe final del año 2003.

Junto a ambas dimensiones (Gasper & Gómez, 2015: 102), el concepto de seguridad humana implicará progresivamente la garantía del derecho de los individuos a vivir con dignidad y hacerlo por sí mismos. Se traduce, en definitiva como plantean autores como Ken Booth (1991), en permitir la «emancipación» del individuo respecto de los condicionantes físicos o sociales que impedirle vivir su vida como quisiera, condicionantes en los que cabe incluir cuestiones como el hambre, la enfermedad, la discapacidad, el desempleo, etc., tomando conciencia de cómo todas estas cuestiones convierten sus vidas en inciertas e inseguras (Elliot, 2015, 13).

El concepto sería progresivamente adoptado por numerosas organizaciones internacionales y las distintas agencias de las Naciones Unidas y la Unión Europea no sería una excepción en este sentido. En un paso más, en el contexto europeo, hay que mencionar el informe “A Human Security for Europe: The Barcelona Report on the Study Group on Europe’s Security Capabilities”, según el cual “la seguridad humana implicaba que los individuos quedaran libres de inseguridades básicas” entre las que citaba “el genocidio, la tortura indiscriminada o sistemática, el trato inhumano o degradante, las desapariciones, la esclavitud, los crímenes contra la humanidad y las violaciones graves del derecho de guerra” así como también “violaciones masivas del derecho a la alimentación, la salud, o un lugar donde vivir”, precisamente algunas de las razones que mueven a los individuos a abandonar sus estados de origen, como veremos.

En este punto y, a los efectos de este trabajo parece conveniente insistir en que tanto si partimos de un concepto restringido de seguridad humana como si lo hacemos de uno y amplio y consideremos la dimensión que consideremos de la seguridad humana – *freedom from fear, freedom from want, right to live in dignity*- tal concepto es claramente aplicable en el análisis de la migración y útil para la comprensión de las mismas. Así, mientras las sociedades receptoras pueden considerar que como consecuencia de la llegada de los flujos migratorios se ponen en riesgo sus dimensiones *freedom from fear* o *freedom from want*, los migrantes pueden ver en peligro tanto dichas dimensiones como su *right to live in dignity*, particularmente en sus sociedades de origen, aunque también, en algunos casos en las sociedades receptoras (aunque esta última cuestión queda más allá de los límites de este trabajo).

En otras palabras, en las páginas que siguen veremos cómo en el caso de las sociedades receptoras, un incremento de la migración puede traducirse (o ser percibido de ese modo) en una reducción de la seguridad humana en relación con sus dimensiones de *freedom from fear* y *freedom from want*. Por su parte, en el caso de los migrantes, veremos como la relación se produce en sentido inverso, esto es, a menor seguridad humana (en sus dimensiones de *freedom from fear* y *freedom from want* y también en lo que hace a su *right to live in dignity*) mayor impulso a la migración desde las sociedades de origen.

LA SECURITIZACIÓN, EL CONCEPTO DE SEGURIDAD HUMANA Y LOS FLUJOS MIGRATORIOS Y DE REFUGIADOS

La securitización de las migraciones

La expansión del concepto de seguridad o, en otras palabras, de las cuestiones incluidas en el mismo, ha sido, como venimos planteando, una constante a lo largo de las últimas décadas. Sin embargo, por diferentes razones, tal expansión ha sido también objeto de crítica por parte de las más diferentes aproximaciones a las Relaciones Internacionales. Entre esas críticas cabe mencionar, por su relevancia para las cuestiones que nos ocupan en estas páginas la que realiza Ole Waever y la Escuela de Copenhague de la mano del concepto de *securitización* (Buzan, Waever & de Wilde, 1998), esto es, del hecho de pasar a considerar como cuestiones de seguridad cuestiones que previamente no eran tratadas de ese modo. En este sentido debemos tener presente que, como señalaba Edward Kolodziej, «si bien todas las cuestiones de seguridad son cuestiones políticas, no todas las cuestiones políticas son cuestiones de seguridad» (Kolodziej, 2004: 22).

Para Waever el problema de la securitización radica tanto en sus implicaciones –por el hecho de considerar una cuestión como vinculada a la seguridad se permite a las élites una actuación respecto de ella con límites y controles mucho menores de los que se exigirían en otro caso- como, en estrecha relación con lo que acabamos de decir, con los agentes de la securitización, puesto que son las élites las responsables de decidir cuándo algo debe ser considerado –y tratado- como una cuestión de seguridad, auto-concediéndose con ello mayores poderes -sujetos a menores controles- sobre dicha materia.

En efecto, al decidir que una determinada materia pasa a ser una cuestión de seguridad las élites podrán recurrir a medios que en circunstancias normales serían considerados ilegales y podrán asignar mayores recursos a la gestión de dicha materia. En este punto cabe mencionar asimismo que, tras la securitización de una determinada materia será también creciente la tendencia a su gestión mediante el recurso a medios militares (Mutimer, 1999: 50).

Pues bien, ése y no otro sería el proceso al que habríamos asistido progresivamente en relación con las migraciones y, lo que es si cabe más llamativo, los flujos de refugiados, al menos si nos aproximamos a unas y otros desde la perspectiva de los estados receptores, cuestión ésta sobre la que volveremos más adelante.

Un proceso de securitización que, como el de otras cuestiones se produce fundamentalmente tras el fin de la Guerra Fría y que, como también ocurre en otros casos se acentúa tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 contra las Torres Gemelas y el Pentágono (Burgess, 1999: 65.)

Una aproximación amplia a las migraciones como problema de seguridad

Con todo, las implicaciones de la securitización de los flujos migratorios y de refugiados a que acabamos de referirnos adquieren matices muy distintos si nos aproximamos a ellas no desde un concepto de seguridad tradicional y centrado en el estado como el que apuntábamos, sino partiendo de un concepto de seguridad humana centrado en los individuos en línea con lo que explicábamos en un apartado anterior en este trabajo, esto es si, como sugieren Sterly, Ober y Sakdapolrak se cambia el enfoque y se pasa a uno centrado no en las migraciones sino en los migrantes (Sterly, Ober & Sakdapolrak, 2016: 60). En esa línea, el análisis será más correcto si no lo abordamos desde una concepción

centrada exclusivamente en la protección del estado en términos territoriales, al modo de la Guerra Fría –en virtud del cual la respuesta a las migraciones quedaría limitada al refuerzo de los controles fronterizos, la prevención del tráfico de seres humanos y los esfuerzos para frenar a demandantes de asilo y refugio -, sino desde una aproximación mucho más amplia que, en línea con los planteamientos de Barry Buzan tenga en cuenta un abanico más amplio de dimensiones de la seguridad (Buzan, 1991: 432).

Y es que, como recuerda Lorraine Elliot “los modelos tradicionales de seguridad son inapropiados para gestionar amenazas no tradicionales” y “no permiten soluciones exitosas y creativas” (Elliot, 2015: 14).

En este sentido, parece claro que debemos prestar atención al desafío que las migraciones suponen para la seguridad de dos grupos o colectividades:

1. El desafío a la seguridad de las sociedades receptoras: Resulta cada vez más claro cómo las sociedades receptoras de flujos migratorios o de refugiados los perciben como un desafío a su seguridad, entendida esta como seguridad humana y ello, tanto por lo que respecta a la dimensión de *freedom from fear* como a lo relativo a la dimensión *freedom from want*.

Es importante destacar en este punto que es indiferente que tales flujos supongan un desafío real o no para la sociedad que los recibe, pues en tanto en cuanto sean percibidos de ese modo el impacto será reseñable, en la medida en que inevitablemente se generará una reacción y se demandará la articulación de mecanismos de respuesta a tal desafío.

Al propio tiempo, es necesario resaltar cómo, en el contexto europeo, la crisis de refugiados vivida en los últimos años ha contribuido a acrecentar notablemente estos temores (Sterly, Ober & Sakdapolrak, 2016: 57).

En este sentido y, aun cuando se pueda argumentar que en muchos casos el cuestionamiento de la seguridad de las sociedades receptoras por parte de migrantes y/o refugiados es inexistente, es innegable que en muchos casos los individuos que llegan no comparten las características de las sociedades receptoras (tradiciones, cultura, lengua, religión, costumbres etc.) (Informe sobre las migraciones en el mundo 2020, 2020: 201) y que esa diferencia puede ser percibida como un desafío a la identidad colectiva, a la seguridad societal de dichas sociedades en la medida en que pueda poner en cuestión o alterar esos rasgos fundamentales (Burgess, 2008; Weiner, 1992-1993: 103; Waever, 1993: 23). Al respecto cabe añadir que el que se trate de migración legal o ilegal o de flujos de refugiados es indiferente, pues en todos los casos pueden suscitarse los mismos temores. En cambio, tanto la mayor o menor homogeneidad de la sociedad receptora como el mayor o menor éxito de los inmigrantes influirán en el grado que adquiera esa percepción de amenaza (Heisler & Layton-Henry, 1993: 162). En efecto, si la sociedad a la que llegan los flujos es ya de por sí heterogénea el impacto será menor y no habrá percepción de desafío a la seguridad societal. De hecho, tampoco lo habrá en la medida en que la sociedad receptora considere la diversidad cultural como algo positivo en sí mismo (Weiner, 1992-1993: 103). Del mismo modo, si el impacto de las costumbres y rasgos de los migrantes y refugiados es pequeño, tampoco se percibirá dicho desafío.

Del mismo modo, migrantes y refugiados y, pese a que sociedades tradicionalmente receptoras de grandes volúmenes de inmigración como la estadounidense se cuentan al mismo tiempo entre las más prósperas del mundo, serán frecuentemente percibidos como elementos que ponen en riesgo el mantenimiento de la seguridad económica de

las sociedades que los reciben, en la medida en que parecen incrementar la competencia por unos recursos ya de por sí escasos y cuestionar la posibilidad de mantener una base económica que permita el mantenimiento del estado receptor y la supervivencia de su población (Orozco, 2005). En este sentido, como recuerda Guild (Guild, 2009: 135), las poblaciones receptoras verán con especial preocupación la forma en que la población inmigrante puede influir en la evolución del mercado laboral, ya sea presionando a la baja en materia de salarios, ya sea incrementando la mano de obra disponible (Koser, 2007: 93) y fomentando el alza del desempleo. Al respecto cabe añadir que si la llegada de los flujos de migrantes y refugiados coincide con una fase contractiva del ciclo económico donde las dificultades económicas ya están presentes, el rechazo de las sociedades receptoras a tales flujos y la percepción de que constituyen una amenaza serán mayores.

Junto a todo ello, tanto inmigrantes como solicitantes de asilo y refugio serán frecuentemente vistos como una carga añadida para el sistema sanitario y de seguridad social, sistema al que, en muchos casos, como es lógico, no han contribuido (Huysmans, 2006: 78). Como consecuencia no será infrecuente la aparición de propuestas para dejarlos fuera de los beneficios derivados de dichos sistemas con el consiguiente impacto negativo en la seguridad humana de los migrantes y refugiados.

Por lo demás, la percepción de amenaza no queda ahí, sino que deriva frecuentemente en la criminalización de migrantes y refugiados en las sociedades receptoras, considerándolos terroristas en no pocas ocasiones (Edwards, 2009: 775). Esta última circunstancia se ha hecho más frecuente desde los atentados del 11 de septiembre del 2001, tras los cuales de modo más o menos justificado, la inmigración se incluyó en las cuestiones a las que se debía prestar particular atención en el contexto de la lucha contra el terrorismo (Spencer, 2008: 1; Informe sobre las migraciones en el mundo 2018: 237). Sin llegar a tanto, será también frecuente considerar que el incremento de población inmigrante o refugiada fácilmente tendrá como consecuencia una mayor incidencia de la delincuencia, aun cuando no haya evidencia científica alguna al respecto (Wang, 2012: 743) y, de hecho, los estudios existentes apoyen en realidad la posición contraria.

En un paso más, no es infrecuente que se llegue al punto de considerar que esos migrantes y refugiados, procedentes de lugares con sistemas sociales diferentes, pero también sistemas políticos completamente distintos, en la medida en que fueran aumentando en número y, por tanto fuerza, incluso, electoral, podrían acabar por subvertir, reemplazar o cuestionar no ya los sistemas sociales sino los sistemas políticos vigentes en las sociedades receptoras, esto es, poner en cuestión la seguridad política de dichas sociedades.

Este último temor resulta, si se quiere, particularmente interesante, pues si bien tal escenario puede parecer razonablemente remoto, la propia reacción de las poblaciones a estos miedos y el apoyo a opciones políticas populistas (The Economist, 2016: 17) - con respuestas aparentemente tan fáciles como contundentes a estos problemas- que puede derivarse de ellos, sí pueden acabar por dañar considerablemente los sistemas políticos de los estados receptores.

En realidad las reacciones a que acabamos de referirnos, que sugieren la privación a migrantes y refugiados del sistema de seguridad social y el tratamiento de los mismos como potenciales criminales, reacciones muchas veces auspiciadas o alentadas por los elementos populistas a que acabamos de referirnos, no son sino la concreción en el

ámbito de las migraciones de las medidas excepcionales a que las élites pueden recurrir cuando se ha producido la securitización de una determinada cuestión.

2. El desafío a la seguridad de migrantes y refugiados en las sociedades de origen: Sin embargo, si nos limitamos a la percepción de amenaza que, como vemos, puede surgir fácilmente en las sociedades receptoras, pasamos por alto algo fundamental que está en la raíz del problema: las causas últimas de las migraciones y flujos de refugiados; es decir, las razones que impulsan a los individuos a emigrar o buscar refugio en terceros estados.

En efecto, si indagamos acerca de esta cuestión no es difícil observar cómo los individuos que llegan a las sociedades receptoras lo hacen porque sus vidas o las de sus familias están en riesgo por conflictos, violencia sectaria, inestabilidad política, amenazas procedentes del estado, persecuciones por motivos lingüísticos, raciales, étnicos que amenazan su seguridad (Klare, 1997; Caballero-Anthony, 2015) en sus propios estados de origen, que están lejos de ser estados democráticos y respetuosos de los derechos humanos y las garantías mínimas (Koser, 2007: 30). Como vemos en muchos casos no se trata de persecución o violencia contra individuos aislados sino contra comunidades (la seguridad de la comunidad habrá de ser considerada como parte de la seguridad humana), que sufrirán discriminación, exclusión y violencia en distintas formas (Caballero-Anthony, 2015: 55). En estos casos, como es evidente, la dimensión *freedom from fear* de su seguridad humana se está viendo claramente cuestionada y la única opción posible es salir de su estado y buscar dicha seguridad en otro convirtiéndose, en muchos casos, aunque no en todos, en refugiados.

En otros casos, los individuos ven como sus vidas o las de sus familias están en riesgo o, cuando menos carecen de un nivel “mínimo aceptable de bienestar” como consecuencia de situaciones de hambre, enfermedades, deficiente o inexistente acceso a la educación, crisis económicas, daño medioambiental, etc. En estos casos es la dimensión *freedom from want* de su seguridad humana la que está siendo claramente cuestionada, pero igualmente, en muchas ocasiones la única respuesta posible es el abandono de sus estados de origen, convirtiéndose en inmigrantes en las sociedades receptoras. Se confirma así que, como señala Khalid Koser, la existencia de niveles muy diferentes de desarrollo entre los estados, llevará a las poblaciones a desplazarse a aquellos en los que pueden disfrutar de mejores condiciones, algo que además se ve facilitado por los avances experimentados por el transporte y las comunicaciones en las últimas década (Koser, 2007: 28) En un paso más, cabe señalar que esa diferencia en los niveles de desarrollo de los estados desarrollados y los que se encuentran en vías de desarrollo ha ido creciendo con el tiempo.

Parece necesario precisar que con ese “nivel mínimo de bienestar aceptable” se hace referencia a la existencia de una carencia en un “área del bienestar que sea esencial o extremadamente importante»” (Terrif et al., 2007: 19), “lo suficientemente importante como para que los seres humanos luchen por ella o arriesguen gravemente su vida o su propiedad por ella” (Henk, 2005: 97; Informe sobre las migraciones en el mundo 2018: 192).

Más allá de todo ello, es evidente que quienes sufren el hambre o la persecución no pueden desarrollar su propia vida según sus propias preferencias y con dignidad. En esas circunstancias, como ya apuntaba la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo en 1994, la ausencia de paz y seguridad, las violaciones de derechos humanos y los déficits democráticos y de instituciones que garanticen el estado de derecho fomentarán la dinámica migratoria (Conferencia

Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo, 1994). En consecuencia y, con independencia del status con el que lleguen en cada caso a las sociedades receptoras, quienes componen esos flujos de población pueden ser considerados como “migrantes forzosos” (Vietti & Scribner, 2013: 23).

Así, no resulta sorprendente comprobar que, según datos del Pew Research Center, como muestran las tablas que incluimos a continuación, Siria, asolada por un conflicto desde 2011 es, entre 2010 y 2016 el principal emisor tanto emigrantes como de refugiados hacia Europa.

Del mismo modo resulta interesante observar que estados generadores de un mayor volumen de emigrantes y, especialmente de refugiados, son estados en la mayor parte de los casos muy mal situados en el Índice de Desarrollo Humano, pues casi todos se ubican en el treinta por ciento que peor aparece en este índice y solo algún caso queda dentro del sesenta por ciento que alcanza peores registros, aunque fuera del treinta por ciento peor.

Tabla 1. Principales estados emisores de emigración hacia Europa

Estado	Volumen estimado emigrantes	IDH 2010	IDH 2016	Posición en IDH (De 189)
Siria	710.000	0,644	0,536	155
India	480.000	0,581	0,636	130
Marruecos	370.000	0,616	0,662	123
Pakistán	280.000	0,526	0,560	150
Bangladesh	250.000	0,545	0,597	136
Estados Unidos	240.000	0,914	0,922	13
China	240.000	0,706	0,748	86
Irán	220.000	0,755	0,796	60
Nigeria	190.000	0,484	0,530	157
Sri Lanka	190.000	0,745	0,768	76

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Pew Research Center (2017) y PNUD (2019)

Tabla 2. Principales estados emisores de refugiados hacia Europa

Estado	Volumen estimado refugiados	IDH 2010	IDH 2016	Posición en IDH (De 189)
Siria	670.000	0,644	0,536	155
Afganistán	180.000	0,463	0,494	168

Iraq	150.000	0, 649	0,672	120
Eritrea	120.000	0,416	0,436	179
Somalia*	60.000	-	-	-
Irán	50.000	0,755	0,796	60
Pakistán	30.000	0,526	0,560	150
Nigeria	20.000	0,484	0,530	157
Rusia	20.000	0,780	0,815	49
Sudán	20.000	0,470	0,499	167

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Pew Research Center (2017) y PNUD (2019)

(*No hay datos de IDH para este estado)

En consecuencia, en línea con lo que advertía el Informe del PNUD sobre seguridad Humana de 1994 la salida de sus estados de los individuos y la llegada a las sociedades receptoras como inmigrantes o solicitantes de asilo o refugio no es sino la consecuencia de la falta de seguridad humana que sufren en sus lugares de origen (Snyder, 1999: 65; Sterly, Ober & Sakdapolrak, 2016: 59), pues esas masas de población que se desplaza son “tanto productos como víctimas de la inseguridad” (Adelman, 2001: 8). En otras palabras, los estados que no pueden o no quieren garantizar la seguridad humana de sus poblaciones se convierten así en exportadores de inseguridad (real o percibida) a los estados receptores.

Las respuestas

Este conocimiento de las causas, los factores que inducen los flujos es clave no ya para una mejor gestión de los mismos sino, sobre todo, para tratar de reducirlos, si éste es el objetivo último de las sociedades receptoras con vistas a reducir la percepción de desafío a su seguridad.

En otras palabras, siguiendo a Thomas Gammeltoft-Hansen y a Nikolas F. Tan (Gammeltoft-Hansen & Tan, 2017), habremos de reemplazar la disuasión de los flujos migratorios y de refugiados, el paradigma dominante hasta el momento según los citados autores y que se habría ido consolidando a lo largo de las tres últimas décadas, marcado por la adopción de medidas cada vez más restrictivas, como se ha evidenciado en el contexto de la crisis de refugiados vivida por la UE (The Economist, 2016: 17), por la prevención de los mismos de la mano, entre otras cosas, de la protección de los derechos humanos, o cuando menos, complementar la primera aproximación con la segunda (Gammeltoft-Hansen & Tan, 2017: 28). No se trata solamente de reforzar controles fronterizos y denegar solicitudes de asilo, sino de introducir acciones y medidas preventivas que reduzcan la probabilidad de que surja la necesidad de abandonar sus estados para numerosos individuos.

En este sentido, del análisis de los factores generadores de los flujos migratorios y de refugiados se desprende que, para tratar de limitarlos, será necesario actuar en tres frentes principales:

1. Prevención, gestión y solución de conflictos en los estados de origen: resulta quimérico pensar que podemos vivir en una isla de paz y seguridad en medio de un mar de

inseguridad y los flujos de refugiados resultantes de conflictos como los de Iraq o Siria lo ponen de manifiesto. Parece claro que no podemos limitarnos a permitir impasibles la continuidad de los conflictos y la violencia para luego tratar de disuadir a migrantes y refugiados de venir u obligarles a retornar.

En efecto, en línea con lo auspiciado tanto por la primera Estrategia Europea de Seguridad “Una Europa segura en un mundo mejor”, publicada en 2003 como por la actual Estrategia Global para la Política Exterior y de Seguridad de la UE, “Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte”, lanzada en 2016 y la doctrina de la Responsabilidad de Proteger, introducida en 2001 por la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía Estatal y adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005, debemos involucrarnos en la prevención, pero también en la gestión y solución de los conflictos y tratar de proteger a las poblaciones de terceros estados cuando sus gobiernos no lo están haciendo o se han convertido en parte del problema (Mack, 2005; Solana, 2018). Y es que, como recuerda Caballero-Anthony, desde 1999, la protección de los civiles en los conflictos armados ha ocupado a los distintos órganos de las Naciones Unidas, que han señalado que la única forma realmente efectiva de proteger a dichos individuos es la prevención de los conflictos en la medida en que los civiles son siempre las principales víctimas de los mismos (Caballero-Anthony, 2015: 59)

2. Fomento del desarrollo y el crecimiento económico en los estados de origen. La UE no puede ser una isla de paz en medio de un mar de violencia, pero tampoco podrá ser una isla de prosperidad en un mar de miseria sin que la presión migratoria aumente sin cesar. En línea con lo auspiciado por los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 será necesario contribuir no solo a la reducción de la pobreza sino al fomento del desarrollo y el crecimiento económico en terceros estados. Y es que, desde un primer momento, el concepto de Seguridad Humana se considera vinculado al desarrollo, más en concreto al desarrollo sostenible (Henk, 2005: 93) y su estructuración en torno a la gente implica que el desarrollo sea considerado como el principal instrumento de protección de la seguridad (Gomez, Gasper & Mine, 2016: 113). En ese sentido, solo una reducción de las disparidades existentes en términos de niveles de desarrollo entre unos estados y otros contribuiría a la existencia de menores incentivos para la migración.
3. Cooperación con terceros estados en cuestiones migratorias que no se limite a la dación de ayuda al desarrollo, sino que permita el desarrollo de políticas y acciones orientadas a contribuir al desarrollo de los países de origen de los migrantes, es decir destinadas a hacer posibles niveles de vida y empleo sostenibles en los estados de origen y ciertos niveles educativos, de protección social y servicios sanitarios y de salud pública. En ese esfuerzo será necesario, también, el concurso de Organizaciones Intergubernamentales y ONGs con actividad en los estados emisores de migración. Sin este esfuerzo se mantendrá un déficit en materia de seguridad humana que continuará impulsando la migración (Sen, 2000).

En realidad, no es sino volver a los planteamientos que ya hicieran las comisiones Brandt y Palme en los años 80. La primera, presidida por el que fuera Canciller Alemán –de ahí su nombre-, centrada en Cuestiones Internacionales de Desarrollo señalaba que “las divisiones entre estados ricos y pobres y las situación de injusticia y muerte masiva por inanición eran una fuente adicional de inestabilidad y tenían mucho que ver con la inseguridad existente en el mundo” (Comisión Independiente sobre cuestiones de Desarrollo Internacional). Por su parte, la segunda, presidida por el político sueco que le daba nombre, señalaba que “solo sería posible una paz duradera mediante la

cooperación sobre la base de la igualdad, la justicia y la reciprocidad”, pues la “seguridad común requiere” que la gente viva en paz y dignidad y que tengan bastante para comer y sean capaces de encontrar trabajo y vivir en un mundo sin pobreza” (Comisión sobre Desarme y Asuntos de Seguridad, 1982).

En ese mismo sentido se trata de poner en práctica algunas de las cuestiones consideradas como clave en el Informe Final de la Comisión de Naciones Unidas sobre Seguridad Humana para el fomento de esta última de 2003. Las cuestiones a las que nos referimos son:

- La protección de las poblaciones en los conflictos violentos
- El apoyo a la seguridad de las poblaciones que se desplazan
- El establecimiento de fondos de transición para seguridad humana en contextos post-conflicto
- El esfuerzo para garantizar niveles mínimos de bienestar en todas partes
- Garantizar acceso universal a asistencia sanitaria básica
- Establecer la necesidad de una identidad humana global al tiempo que se respeta la libertad de los individuos a tener identidades y afiliaciones diferentes.

Del mismo modo, supone desarrollar lo explicitado en el informe “A Human Security Doctrine for Europe”, mencionado más arriba y que considera que la UE, en virtud de la protección de la Seguridad humana debe abandonar la mera protección de las fronteras de la Unión y sustituir la por la protección de todo individuo.

CONCLUSIONES

En consecuencia, puesto que el proceso de securitización de las migraciones es algo consumado y posiblemente, irreversible, parece conveniente buscar la mejor aproximación al análisis y gestión de tal “problema de seguridad”.

En ese sentido, cabe constatar que un acercamiento acertado a las cuestiones migratorias y sus implicaciones para la seguridad ha de partir necesariamente de la toma de conciencia de que son tanto las sociedades receptoras como los propios migrantes y refugiados los que, en diferentes momentos y por diferentes razones pueden percibir que su seguridad corre serio peligro.

Mientras que en el plano teórico ese acercamiento será más fácil si se hace recurriendo al concepto de seguridad humana, en términos prácticos ese análisis, más equilibrado que uno que se centre únicamente en la seguridad de las sociedades receptoras o en la de los inmigrantes y refugiados en ellas, nos permitirá tomar conciencia de la relevancia que para una adecuada gestión del problema tiene prestar atención a las causas profundas de la migración y de la búsqueda de refugio para una vez que las conozcamos, tratar de abordarlas.

En la medida en que tratemos de abordar dichas causas estaremos dando, ante las migraciones y los flujos de refugiados respuestas proactivas, diferentes de las actuales respuestas reactivas, que en buena medida se limitan únicamente a tratar de frenar los flujos, y mucho más eficaces. Y es que carece de sentido dejar que continúen los conflictos y se incrementen la violencia y el hambre para posteriormente limitarnos a disuadir a los individuos de acceder a los estados receptores u obligarlos a regresar a los de origen.

En ese mismo sentido, será conveniente también acudir a respuestas integradas, donde se atiendan los distintos factores subyacentes a los flujos y que involucren a todos los actores implicados.

Y todo ello teniendo presente, que tales respuestas proactivas e integradas no son una opción más, sino la única si no queremos que la presión migratoria siga incrementándose ya que no podrá ser de otro modo si no actuamos sobre los factores que la provocan.

En otras palabras, es necesario que desde los estados receptores –aunque en la medida de lo posible con la colaboración de los estados de origen y tránsito–, se pase de una estrategia de disuasión a una de prevención. No se trata, como frecuentemente se señala de reducir el efecto llamada que podría darse en los estados receptores de refugiados e inmigrantes sino, lo que es mucho más importante, de reducir el efecto expulsión que se da en los estados de emisión.

En suma, se trata de tomar conciencia del carácter cada vez más claramente indivisible de la seguridad que hace que no pueda haber seguridad en Europa si no la hay en otras regiones, muy especialmente en los espacios situados en nuestra periferia. En resumen, la seguridad de los migrantes o refugiados por un lado y la de las sociedades receptoras en general y las europeas en particular por otro, no solo no son incompatibles, sino que una no es posible sin la otra.

NOTA SOBRE LA AUTORA:

Gracia Abad Quintanal. Doctora en Relaciones Internacionales y Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Complutense de Madrid. Profesora Agregada de Relaciones Internacionales en la Universidad Nebrija. Con anterioridad, profesora de grado, posgrado y cursos de especialización en la Universidad Complutense, la Universidad Pontificia Comillas, Saint Louis University, San Pablo CEU, Camilo José Cela y Universidad de Salamanca. Correo electrónico: gabad@nebrija.es

REFERENCIAS

- Adelman, Howard (2001), “From Refugees to Forced Migration: The UNHCR and Human Security”, *The International Migration Review*, Vol. 35, No. 1, pp. 7-32.
- Baldwin, David A. (1995), “Security Studies at the of the Cold War”, *World Politics*, Vol. 48, pp. 117-141.
- Booth, Ken (1991), “Security and Emancipation”, *Review of International Studies*, Vol. 17, No. 4, pp. 313-316.
- Breslin, Shaun & Christou, George (2015), “Has de Human Security Agenda como of Age? Definitions, Discourses and Debates”, *Contemporary Politics*, Vol. 21, No 1, pp. 1-10.
- Burgess, J. Peter (2008), “Non-Military Security Challenges”, in C. A. Snyder (Ed.), *Contemporary Security and Strategy*, Basingstoke: Palgrave.
- Buzan, Barry (1991), “New Patterns of Global Security in the Twenty-First Century”, *International Affairs*, Vol. 67, No. 3, pp. 431-451.
- Buzan, Barry, Waever, Ole & de Wilde, Jaap de (1998), *Security, a New Framework for Analysis*, Boulder CO: Lynne Rienner Publishers.

- Caballero-Anthony, Mely (2015), "Community Security: human security at 21", *Contemporary Politics*, Vol 21, No 1, pp. 53-69.
- Carafano, James & Smith, Janice (2006), *The Muddle Notion of Human Security at the UN: A guide for US Policymakers*, The Heritage Foundation, September 1.
- Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo (1994).
- Contreras, Felipe (2015), "¿Son refugiados, migrantes o asilados? La batalla de conceptos sobre la crisis migratoria en Europa", *Emol*, 4 de septiembre.
- Christie, Ryerson & Acharya, Amitav (2008), *Human Security Research: Progress, Limitations and Prospects*, Paper No 11-08, Centro de Gobernanza y Asuntos Internacionales, Universidad de Bristol.
- Edwards, Alice (2009), "Human Security and the Rights of Refugees: Transcending Territorial and Disciplinary Borders", *Michigan Journal of International Law*, Vol. 30, Spring, pp. 763-807.
- Elliot, Lorraine (2015), "Human Security/Environmental Security", *Contemporary Politics*, Vol. 21, No. 1, pp. 11-24.
- Gammeltoft-Hansen, Thomas & Tan, Nikolas F. (2017), "The End of the Deterrence Paradigm? Future Directions for Global Refugee Policy", *Journal on Migration and Human Security*, Vol. 5 No. 1, pp. 28-56.
- Gasper, Des & Gómez, Oscar A. (2015), "Human Security Thinking in Practice: 'personal security', 'citizen security' and comprehensive mappings", *Contemporary Politics*, Vol. 21, No. 1, pp. 100-116.
- Gómez, Oscar A.; Gasper, Des & Mine, Yoichi (2016), "Moving Development and Security Narratives a Step Further: Human Security in the Human Development Reports", *The Journal of Development Studies*, Vol. 52, No. 1, pp. 113-129.
- Grupo de Estudio sobre Capacidades Europeas de Seguridad (2004), *A Human Security Doctrine for Europe: The Barcelona Report of the Study Group on Europe's Security Capabilities*, Barcelona, septiembre.
- Guild, Espelth (2009), *Security and Migration in the 21st Century*, Cambridge: Polity Press.
- Heisler, Martin. & Layton-Henry, Zig (1993), "Migration and Links Between Social and Societal Security", in Waever, Ole; Buzan, Barry; Kelstrup, Morten & Lamaitre, Pierre (Eds.), *Identity, Migration and the New Security Agenda in Europe*, Londres: Pinter Publishers.
- Henk, Dan (2005), "Human Security: Relevance and Implications", *US War College Quarterly*, Vol. 35, No. 2, pp. 91-106.
- Human Security Centre, The University of British Columbia (2005), *Human Security Report 2005: War and Peace in the 21st Century*, Oxford: Oxford University Press.
- Huysmans, Jef (2006), *The Politics of Insecurity: Fear, Migration and Asylum in the EU*, Londres: Routledge.
- Informe Final de la Comisión Independiente sobre Cuestiones de Desarrollo Internacional (1980).
- Informe Final de la Comisión sobre Cuestiones de Desarme y Seguridad (1982).

- King, Gary & Murray, Christopher, J. L. (2001-2002), "Rethinking Human Security", *Political Science Quarterly*, Vol. 116, No. 4, pp. 585-610.
- Klare, Michael T. (1997), "Redefinir la seguridad: los nuevos cismas globales", en VV. AA., *Anuario CIP*, pp. 23-37.
- Kolodziej, Edward A. (2004), *Security and International Relations*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Koser, Khalid (2007), *International Migration*, Oxford: Oxford University Press.
- Mack, Andrew (2005), "El Concepto de Seguridad Humana", *Papeles*, Vol. 90, pp. 11-18.
- Marquina, Antonio (2002), *Environmental Challenges in the Mediterranean 2000-2050*, Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
- Morgenthau, Hans (1960), *Politics among nations: The Struggle for Peace and Power*, Nueva York: Knopf.
- Mutimer, David (1999), "Beyond Strategy: Critical Thinking on New Security Studies" in Snyder, Craig A., *Contemporary Security and Strategy*, Basingsstoke: Palgrave McMillan.
- Organización Internacional para las Migraciones (2018), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*.
- (2020), *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*.
- Orozco, Gabriel (2005), "El Concepto de la Seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales", *Revista CIDOB D'Afers Internacionals*, Vol. 72, pp. 161-180.
- Rummel, Reinhard. (s. f.), *Freedom, Democracy, Peace, Power, Genocide and War*, Hawaii University Web Page. Retrieved from www.hawaii.edu/powerkills
- Sen, Amartya (2000), "Why Human Security?", conferencia pronunciada en el Simposio Internacional sobre Seguridad Humana, Tokio, 28 de julio.
- Snyder, Craig A. (1999), *Contemporary Security and Strategy*, Basingsstoke: Palgrave McMillan.
- Solana, Javier (2018), "Hacia un nuevo paradigma de seguridad humana", *El País*, 7 de septiembre.
- Spencer, Alexander (2008), "Linking Immigrants and Terrorists: The Use of Immigration as an Anti-terror Policy", *The Online Journal of Peace and Conflict Resolution*, Vol. 8, No. 1, pp. 1-24.
- Sterly, Harald; Ober, Kayly & Sakdapolrak, Patrick (2016), "Migration for Human Security?" The Contribution of Translocality to Social Resilience, *Georgetown Journal of Asian Affairs*, Autumn, pp. 57-66.
- Terrif, Terry; Croft, Stuart; James, Lucy & Morgan, Patrick (2007), *Security Studies Today*, Cambridge: Polity.
- The Economist (2016), "Forming an orderly queue", February 6, pp. 17-20.
- Vietti, Francesca & Scribner, Todd (2013), "Human Insecurity: Understanding International Migration from a Human Security Perspective", *Journal on Migration and Human Security*, Vol. 1, No. 1, pp. 17-31.

Wang, Xia (2012), “Undocumente Immigrants as Perceived Criminal Threat: A Test of the Minority Threat Perspective”, *Criminology*, Vol. 50, No. 3, pp. 743-776.

Wæver, Ole (1993), “Societal Security: The Concept”, in Wæver, Ole; Buzan, Barry; Kelstrup, Morten & Lamaitre, Pierre (Eds.), *Identity, Migration and the New Security Agenda in Europe*, Londres: Pinter Publishers.

Weiner, Myron (1992-1993), “Security, Stability and International Migration”, *International Security*, Vol. 17, No. 3, pp. 91-126.